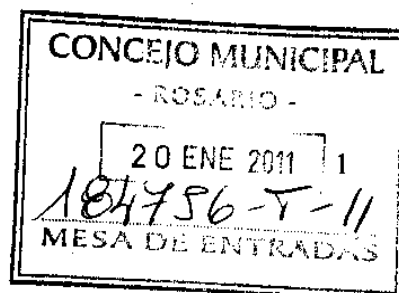


ES COPIA



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

Señor Presidente del  
Concejo Municipal de Rosario  
Miguel Zamarini



#### DICTAMEN N° 442

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

#### OBJETO

I- Controles selectivos llevados a cabo en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario derivados de la lectura de actos administrativos emitidos por la misma durante el ejercicio 2010.

II- Controles sobre la obra "Pavimentación Av. Batlle y Ordoñez entre Moreno y San Martín". Expte. 41.570-P-06, Decreto de Adjudicación 1682/07.

III- Seguimiento Dictamen 377. Controles sobre la obra "Mantenimiento de Pavimentos", Zona Norte - Licitación Pública tramitada por Expte. 22394-P-05.

#### ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público y de Obras Públicas dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

#### PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitiesen respaldar el informe se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Control de correlatividad de los actos administrativos.
- ✓ Lectura de Resoluciones emitidas por la Secretaría.
- ✓ Seguimiento y reclamo de actos administrativos faltantes.
- ✓ Carga de los actos administrativos de adjudicación correspondientes a licitaciones privadas referidas al año 2010 en la base de datos de Junta de Compras de este TMC y verificación de la consonancia entre estos y los informes de preadjudicación.
- ✓ Verificación selectiva de formalidades de los actos administrativos, contratos y anexos.
- ✓ Selección de los actos administrativos a los efectos de realizar el análisis de los mismos, verificándose el procedimiento aplicado y la documentación de respaldo.
- ✓ Análisis de legalidad.
- ✓ Pedidos de informes.
- ✓ Revisión de expedientes vinculados.
- ✓ Obtención de copia de documentación respaldatoria.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

3

Sin embargo, se aconseja que en virtud del principio de paralelismo de forma, las declaraciones de voluntad vinculadas a Licitaciones Públicas deben emitirse mediante decreto.

Existencia de Resoluciones numeradas como "123" y "123 Bis".

**Resolución N° 123** de fecha 17 de Diciembre de 2010 mediante la cual el Secretario de Obras Públicas resuelve: *"Rechazase –en base a lo expuesto en los considerandos que antecede – el recurso de reconsideración a fs.39/41 de las presentes actuaciones N 33554/10 contra la Resolución Nro. 109 de fecha 15 de Noviembre de 2010, adjuntada a fs. 35"*.

**Resolución N° 123 BIS** de fecha 20 de Diciembre de 2010 mediante la cual el Secretario de Obras Públicas resuelve: *"Rechazase –en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden – el reclamo administrativo previo de fs.1 y 2 de las presentes actuaciones Nro. 40568/10, por medio del cual la empresa Telecom Argentina SA solicita se le abone la suma de \$ 1.280,58.- en concepto de daños sobre el cable subterráneo ubicado en Av. San José de Calazans al 9.300 de Rosario, producido en fecha 01/01/2010"*.

Se **observa** que todos los actos administrativos deben respetar en su inserción un orden correlativo, pues lo contrario atenta contra el principio de transparencia de los actos en la administración.

En caso de verificarse dicha situación, se aconseja emitir una nueva resolución donde se indique la situación planteada y se reconozca la existencia de un acto administrativo "bis", independientemente del inicio de las actuaciones administrativas correspondientes a fin de deslindar responsabilidades de los agentes intervinientes.

**II- Control sobre la obra "Pavimentación Av. Batlle y Ordoñez entre Moreno y San Martín"**

Expediente Autorizante: 41570-P-06

Decreto de Adjudicación N°: 1682/07

Empresa Contratista: Obring SA

Importe: \$ 6.191.043,85

Plazo de Ejecución: 180 días

Fecha de Inicio: 22/08/2007

Fecha de Finalización: 17/02/2008

Forma de Pago: 30 días de aprobado el certificado

**Plazo de Obra Contractual**

Fecha inicio de la obra: 22-08-07

Plazo de Obra: 180 días corridos. Art.09-I-El título 1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Fecha finalización de la obra: 17-02-08.

**1ª Ampliación de Plazo de Obra**

Días ampliados: 120 días corridos.

Fecha finalización de la obra: 16/06/08.

Nota de Pedido N° 12. Expediente N° 7.048-I-08. Resolución N° 041/08.

**2ª Ampliación de Plazo de Obra**

Días ampliados: 60 días corridos.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

4

Fecha finalización de la obra: 15/08/08.

Nota de Pedido N° 14. Expediente N° 23.145-C-08. Resolución N° 116/08.

Motivos:

Se realizó una verificación in situ el día 08-08-08 donde se constató:

- Corrimiento de Línea Telefónica entre Moreno y Av. San Martín, vereda sur. Se pudo observar que falta aproximadamente el tramo que va desde Dorrego a Moreno, que se presenta sin pavimentar.

- Reubicación de líneas de media y baja tensión pertenecientes a la E.P.E: entre Moreno y Dorrego, vereda sur. Se observó que no se reubicaron. El tramo se presenta sin pavimentar.

- Casilla (vivienda precaria) ubicada en la rotonda de Av. San Martín, que se encuentra ocupada y se debe retirar. El 11-08-08 se pudo constatar la casilla fue retirada y que no se había comenzado con los trabajos en el sector. Según informó el Director General de Pavimentos y Calzadas, ello obedeció a que no estaban concluidos los trámites entre la empresa contratista y el ferrocarril, a fin de obtener el permiso de intervención en jurisdicción del ferrocarril, aclarándose que este permiso era responsabilidad de la empresa.

La Dirección de Asuntos Técnicos de este Tribunal Municipal de Cuentas concluyó en el Informe N° 12/08 que *“las tareas correspondientes a los puntos 1 y 2, citados como argumento a fin de acordar una ampliación del plazo de la obra, que figuran en el informe de la Inspección, están a la fecha sin concluir, por lo cual la ampliación de plazo fue correctamente otorgada, y debido a este incumplimiento se deberá conceder una nueva ampliación de plazo a los efectos de terminar los trabajos contratados”*.

**3ª Ampliación de Plazo de Obra**

Días ampliados: 80 días corridos.

Fecha finalización de la obra: 03/11/08.

Nota de Pedido N° 15. Expediente N° 30.468-I-08. Resolución N° 135/08.

Motivos:

- Las columnas de media y baja tensión de la EPE, entre Moreno y Dorrego, no fueron relocalizadas.

- La empresa ferroviaria NCA, se atrasó con la provisión de materiales para ejecutar el paso a nivel de Av. Battle y Ordóñez y Av. San Martín.

**4ª Ampliación de Plazo de Obra**

Días ampliados: 80 días corridos.

Fecha finalización de la obra: 22/01/09.

Nota de Pedido N° 16. Expediente N° 41.473-C-08. Resolución N° 182/08.

Motivos:

- Las columnas de media y baja tensión de la EPE, entre Moreno y Dorrego, no fueron relocalizadas.

- La empresa ferroviaria NCA, se atrasó con la provisión de materiales para ejecutar el paso a nivel de Av. Battle y Ordóñez y Av. San Martín.

**5ª Ampliación de Plazo de Obra**

Días ampliados: 90 días corridos.

Fecha finalización de la obra: 22/04/09.

Nota de Pedido N° 18. Expediente N° 3.709-I-09. Resolución N° 020/09.

Motivos:



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

5

- Las columnas de media y baja tensión de la EPE, entre Moreno y Dorrego, no fueron relocalizadas.
- La empresa ferroviaria NCA, se atrasó con la provisión de materiales para las barreras semiautomáticas, para poder concluir el paso a nivel de Av. Batlle y Ordóñez y Av. San Martín.

**6ª Ampliación de Plazo de Obra**

Días ampliados: 75 días corridos.

Fecha finalización de la obra: 06/07/09.

Nota de Pedido N° 19.

Expediente N° 16.837-I-09. Resolución N° 061/09.

Motivos:

- Las columnas de media y baja tensión de la EPE, entre Moreno y Dorrego, no fueron relocalizadas.

**Ampliación de Monto de Obra**

Expediente Autorizante: 33.395-I-09 – Decreto N° 2431 del 17/12/2009

Monto ampliado: \$50.372,57, correspondiente al 0,81% del monto del contrato.

**Balance Final de Obra. Decreto N° 2431/09 de Ampliación de Obra.**

Según informe N° 15/10 de la Dirección de Asuntos Técnicos de este Tribunal Municipal de Cuentas, el decreto de ampliación de obra es *“resultante de un balance final de la misma, donde de produjeron demasías, disminuciones y creaciones de nuevos ítems. El resultado final es una ampliación de obra de \$ 50.372,57, que representa el 0,81% del monto de obra contractual”*.

Se procedió a verificar el certificado N° 24 Básico Contractual, y su pertinente certificado de Redeterminación de Precios, correspondiente a trabajos ejecutados en el periodo comprendido entre el 01 al 06 de julio de 2009, lo que *“se ajustan a las normas vigentes de la Secretaría de Obras Públicas, estando el periodo de ejecución del mismo dentro de la 6ª ampliación de plazo de obra, Res. N° 061/09. Sin nada que observar”*.

**Creación de nuevos ítems**

De acuerdo al informe N° 15/10 de la Dirección de Asuntos Técnicos, *“los análisis de precios de los nuevos ítems creados, cuya formulación se ajusta al modelo de análisis de precios establecido en el pliego de bases y condiciones particulares de la obra, presentando en su conformación precios de Mano de Obra, Equipos y Materiales, que responden a precios de contrato. La creación de estos ítems asciende a un monto de \$84.758,94, representando un 1,37% del monto de obra contractual. Sin nada que observar.”*

El 14/06/2010, mediante Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 051 se procede a la **Recepción Provisoria del 100%** de los trabajos correspondientes a la obra.

Se procedieron a analizar selectivamente los pagos efectuados a la empresa concesionaria de la obra “Pavimentación de Av. Batlle y Ordóñez entre Moreno y Av. San Martín”. Asimismo, se analizaron las partidas involucradas en los pagos. El **monto total** erogado ascendió a \$ 8.126.196,69 y se integró de la siguiente manera:

Básico Contractual (100% monto adjudicado)

\$ 6.191.043,85

1ª Redeterminación Básico Contractual y Ampliación

\$ 1.138.046,07



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

6

2ª Redeterminación Básico Contractual y Ampliación	\$ 746.738,20
Ampliación de Obra	\$ 50.368,57

Se adjunta **anexo** donde se detallan los exptes. de pago, fechas de afectación presupuestaria y mandado a pagar.

A la fecha, este Tribunal no fue notificado del acto administrativo que dispusiese la recepción Definitiva del 100% de los trabajos.

**III- Seguimiento Dictamen 377. Contratación "Mantenimiento de Pavimentos" de calles, Zona Norte.**

Mediante Dictamen N° 377 de este Tribunal Municipal de Cuentas se expusieron las conclusiones arribadas tras las verificaciones sobre los certificados de obra, ampliaciones de plazo y obra, redeterminaciones de precios y creación de ítems en el marco de la licitación pública para el Mantenimiento de Pavimentos de calles de la Secretaría de Obras Públicas-Zona Norte, tramitada en expte. N° 22394-P-05, realizadas al 24/06/2008.

A los efectos de verificar las actuaciones posteriores en el marco de la licitación, se compulsaron los expedientes de pago correspondientes y la situación de los mismos a la fecha del presente dictamen.

De las tareas llevadas a cabo surge lo siguiente:

Importe adjudicado. Decreto N° 3449/05: \$ 4.937.189,39.

Plazo de Ejecución: 730 días

Fecha de Inicio: 13/01/2006

Empresa Contratista: Antonio Milisenda SA. Transferida por Decreto N° 994/06 a Narvéez Ingeniería

Forma de Pago: 30 días de aprobado el certificado

Ampliaciones registradas:

**1ª ampliación de plazo contractual**

Expediente autorizante: 23273-C-07

Plazo de ejecución: 240 días corridos

Fecha de finalización: 08-09-2008

**2ª ampliación de plazo contractual**

Expediente autorizante: 35192-I-08

Plazo de ejecución: 173 días corridos

Fecha de finalización: 28-02-2009

**Ampliación de obra**

Expediente autorizante: 8156-I-09

Plazo de ejecución: 365 días corridos

Fecha de finalización: 28-02-2010

**Recepciones de obra:**

Se requirió a la Dirección de Asuntos Técnicos de este Tribunal, un análisis sobre el estado de recepción de la obra, de donde surge lo siguiente:



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

7

- 1- **Resolución N° 102** del 30/06/2008. Recepción provisoria parcial del 83,56% del monto de obra contractual.
- 2- **Resolución N° 170** del 10/11/2008. Recepción definitiva parcial del 83,56% del monto de obra contractual.
- 3- **Resolución N° 141** del 09/12/2009. Recepción provisoria parcial del 16,44% del monto de obra contractual.
- 4- **Resolución N° 089** del 24/09/2010. Recepción definitiva del 16,44% del monto de obra contractual.

"Se constató en la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición de la Secretaría de Obras Públicas, que no existen trabajos posteriores al 28/02/10, siendo el último certificado emitido el N° 10 BAO, con período de ejecución del 01 al 28 de febrero de 2010" (Informe Técnico N° 18/10).

**Montos certificados:**

A continuación se expone el cuadro de resumen de montos certificados:

Conceptos	Monto de Contrato	Monto total Certificado (A)	% Certif.	Monto Redeterm.(B)	Costo Total de Obra (A + B)	% Var. s/ monto contrato
Obra Contractual	\$4.937.189,39	\$4.906.739,40	99,38%	\$ 762.990,34	\$5.669.729,74	14,83%
Ampliación De obra	\$ 987.437,88	\$ 652.689,68	66,10%	\$ 445.589,17	\$1.098.278,85	11,23%
<b>Totales</b>	<b>\$5.924.627,27</b>	<b>\$5.559.429,08</b>	<b>93,84%</b>	<b>\$1.208.579,51</b>	<b>\$6.768.008,59</b>	<b>14,24%</b>

- 1- El monto total abonado que ascendió a \$ **6.768.008,59**, fue imputado a la partida 00.06004.1.06.03.00.2.01.04.5.1.03.00.00.00 Servicios No Personales, Programa 1.06.116.00.000.302.00 Mantenimiento vías de Comunicación Pavimentadas. Ello se condice con la partida referida en el Decreto de adjudicación de la obra.
- 2- En lo que refiere al monto de la ampliación, Expte. N° 8156-I-09, que estaba previsto en \$987.437,88, se ejecutaron \$ 652.689,69 (sin incluir los importes correspondientes a redeterminaciones de precios por \$ \$ 445.589,17). Se destaca que los certificados verificados se encontraban abonados.

**Reclamo de Intereses**

Mediante los exptes. que se detallan a continuación, el proveedor reclamó el pago de intereses en el marco del Cap. 7. Art. Pago de los certificados del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Obra en función a los atrasos en los pagos atribuibles a la Municipalidad de Rosario, según informara la Dirección de Liquidaciones:

- Expte. 15.319/2007 (Certificado 15 Básico Contractual) \$ 2.278,47
- Expte. 47.323/2007 (Certificado 18 Básico Contractual Redet.) \$ 675,03
- Expte. 47.326/2007 (Certificado 18 Básico Contractual) \$ 11.595,51  
\$ 14.549,01

Tal como surge de las actuaciones compulsadas, dichos exptes. fueron remitidos el 18/01/08 de la Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Rosario a la Dirección de Liquidaciones para que "informe sobre el particular". Los mismos permanecen en idéntico



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**


estado en dicha fecha, según se desprende de la ubicación física de los mismos a la fecha de emisión de la auditoría.

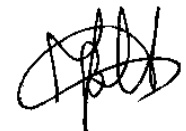
Si bien en ocasión de emitir el Dictamen N° 377 se refirió a la existencia de atrasos en los pagos, a la fecha de elaboración del presente informe la situación se había regularizado, encontrándose la totalidad de los exptes. compulsados abonados y sus actuaciones en archivo.

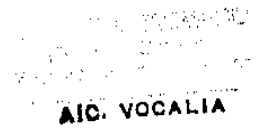
Sin embargo, a la fecha no se notificó a este Tribunal acto administrativo que disponga la recepción tanto Provisoria como Definitiva del 100% del monto correspondiente a la ampliación de la obra.

**Tribunal Municipal de Cuentas, 19 de enero de 2011**

  
Dra. MARÍA INES VELAQUEZ  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

  
D. G. R. M. EFREN JOSÉ VERA  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario  
**A/C PRESIDENCIA**



  
**AIC. VOCALIA**







# MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MESA GENERAL DE ENTRADAS  
Buenos Aires 711 P.B.-4802300/58/59

**EXPEDIENTE N°: 2218 / 2011 T**

**Oficina: TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS**

**Nota N°: 442 / 2011**

**Asunto: ELEVA DICTAMEN**

**Fecha y Hora: 20/01/2011 10:09:14**

**Primer Destino: UNIDAD INTENDENCIA**

TRAMITE	
Fecha	Oficina

*CONSERVE ESTE COMPROBANTE  
El presente no autoriza habilitación alguna, es indispensable para cualquier trámite.*